



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

001/222/2021

Montevideo, **21 ENE. 2021**

VISTO: la declaración de Emergencia Agropecuaria efectuada por Resolución ministerial N° 1587/020, de 9 de diciembre de 2020 y sus ampliaciones dispuestas por Resoluciones ministeriales N° 1723/020, de 23 de diciembre de 2020 y N° 176/021, de 21 de enero de 2021;

RESULTANDO: I) por las citadas resoluciones se declaró y amplió la emergencia agropecuaria en los rubros ganadería y lechería, para los departamentos de Maldonado, Rocha, Lavalleja, Canelones, Artigas, Durazno, Río Negro, Paysandú, Tacuarembó, Salto, Cerro Largo, Flores, Florida, Montevideo, Soriano, Treinta y Tres, Colonia y San José abarcando las seccionales policiales allí indicadas en cada caso, a partir de la fecha de cada una las indicadas resoluciones;

R 0 1 7 9

II) el Sistema Nacional de Información Agropecuaria con fecha 14 de enero de 2021, remite informe sobre la situación agrometeorológica en Uruguay y sugiere incorporar al rubro apicultura en la declaración de emergencia agropecuaria para los departamentos y seccionales policiales que allí indica;

CONSIDERANDO: que, de la valoración realizada por técnicos de este Ministerio se concluye que es conveniente la inclusión del rubro apicultura en la declaración de emergencia agropecuaria efectuada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y por lo artículos 1°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 829/008, de 24 de diciembre de 2008;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Inclúyese en la Declaración de Emergencia Agropecuaria efectuada originalmente por Resolución ministerial N° 1587/020, de 9 de diciembre de 2020 y ampliada por Resoluciones ministeriales N° 1723/020, de 23 de diciembre de 2020 y N° 176/021, de 21 de enero de 2021, al

rubro apicultura, para los mismos departamentos y seccionales policiales detallados en las precitadas resoluciones.

2º) Por la División Administración General dése cuenta a la Comisión de Emergencias Agropecuarias y publíquese en la página Web de este Ministerio.

3º) Publíquese en el Diario Oficial.

Cumplido, archívese.



Ing. Agr. Carlos María Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

